

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LAS LISTAS CON LOS CARGOS PROPUESTOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021.

GLOSARIO

| | |
|--------------------------|--|
| CDE | Consejos distritales electorales uninominales del Instituto Electoral del Estado. |
| CG | Consejo General del Instituto Electoral del Estado. |
| CIN | Coordinación de Informática del Instituto Electoral del Estado. |
| Código Electoral | Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. |
| Convocatoria | Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 112 y 120 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y deseen participar en el proceso de selección y designación para ocupar los cargos de consejeras o consejeros electorales y secretarias o secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales en el estado de Puebla. |
| CPOE | Comisión Permanente de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado. |
| DOE | Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado. |
| IEE | Instituto Electoral del Estado. |
| INE | Instituto Nacional Electoral. |
| Método | Método de selección que se empleará para designar a las y los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de consejeras o consejeros electorales y secretarias o secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales uninominales que integran el estado de Puebla. |
| OPL | Organismo Público Local Electoral. |
| PEEO | Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, para renovar a las y los integrantes del Poder Legislativo y las y los integrantes de los Ayuntamientos de la Entidad. |
| Reglamento de Elecciones | Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. |
| Sistema | Sistema de aspirantes a ocupar los cargos de consejeros(as) electorales y secretarios(as) de los consejos distritales. |
| UT | Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado. |

ANTECEDENTES

- I. La Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, declaró el brote de coronavirus Covid-19 como pandemia en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y países involucrados.
- II. En sesión especial de fecha 31 de marzo de 2020, la Junta Ejecutiva del IEE aprobó el acuerdo IEE/JE-017/2020 por el que determina medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia Covid-19.
- III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de la CPOE de fecha 25 de septiembre de 2020, y reanudada el día 01 del octubre de mismo año, se tomó el acuerdo identificado como A.2/CPOE/25092020, por el cual fueron aprobados los documentos relativos a la Convocatoria y Método, solicitando se pongan a consideración del CG.
- IV. Mediante el acuerdo CG/AC-021/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, el Consejo General del IEE convocó a las y los aspirantes a los cargos de consejeras y consejeros electorales, así como de secretarías y secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales a instalarse en el estado para el PEEO; y aprobó el Método de selección correspondiente.
- V. La referida Convocatoria se publicó en el periódico El Sol de Puebla el 06 de octubre de 2020, así como en la página de internet y redes sociales del IEE.
- VI. En sesión ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, el CG aprobó el acuerdo identificado con la clave CG/AC-33/2020, por el que declaró el inicio del PEEO 2020-2021, convocando a elecciones ordinarias para renovar las diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- VII. En sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020, la CPOE a través del acuerdo A.1/CPOE/EXT/13112020, aprobó la reprogramación de las fechas de examen de conocimientos en materia electoral.
- VIII. Mediante los acuerdos A.1/CPOE/EXT/17112020 y A.3/CPOE/EXT/17112020 emitidos en la sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2020 de la CPOE, se aprobaron la actualización al calendario con los bloques y horarios para la aplicación del examen de conocimientos en materia electoral y la propuesta de modificación de las fechas establecidas en la Convocatoria y Método de selección respecto a la integración de los consejos distritales electorales, respectivamente.
- IX. El 19 de noviembre de 2020, el CG mediante acuerdo CG/AC-041/2020, aprobó la actualización al calendario para la aplicación del examen de conocimientos en materia electoral a las personas aspirantes que aprobaron las tres verificaciones para ocupar los cargos de consejeras o consejeros electorales y secretarías o secretarios de los veintiséis consejos distritales

- electorales; así como la modificación de las fechas establecidas en la Convocatoria y Método correspondiente, para el PEEO 2020-2021.
- X. El 21 de noviembre de 2020, se aplicó el examen de conocimientos en materia electoral a las y los aspirantes que aprobaron las tres verificaciones conforme a la Convocatoria y Método.
 - XI. En sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020, la CPOE emitió los acuerdos identificados como A.1/CPOE/27112020, A.2/CPOE/27112020 y A.3/CPOE/27112020, por los que aprobó por unanimidad de votos por parte de sus integrantes, el listado con los perfiles seleccionados de cada Distrito Electoral que pasaron a las etapas de cotejo documental y entrevista, así como los calendarios para el desarrollo del cotejo documental y el relativo a las entrevistas, respectivamente.
 - XII. Del 28 al 30 de noviembre de 2020, se llevó a cabo el cotejo documental a las y los candidatos seleccionados de cada Distrito Electoral.
 - XIII. Del 02 al 10 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la aplicación de las entrevistas a las y los candidatos seleccionados de cada Distrito Electoral.
 - XIV. El Tribunal Electoral del Estado de Puebla el 09 de diciembre de 2020, emitió la Sentencia dictada dentro del expediente TEEP-A-168/2020 por la que resolvió considerar al aspirante Juvenal Osorio Cuatzo, quien se postuló para los cargos de Consejero Electoral y Secretario del Distrito Electoral Local 18, con cabecera en Cholula de Rivadavia, con el número de folio 18/114, como aspirante nacido en territorio del Distrito Electoral 18 con cabecera en Cholula de Rivadavia; de lo que resultó el cumplimiento de los requisitos Constitucionales, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y del Reglamento de Elecciones fijados para la designación de las y los funcionarios electorales distritales, contemplados en la Convocatoria, permitiendo al ciudadano continuar en el proceso de selección para integrar los CDE.
 - XV. En cumplimiento a la Sentencia dictada dentro del expediente TEEP-A-168/2020, el aspirante Juvenal Osorio Cuatzo realizó el examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental y la entrevista el 12 de diciembre de 2020.
 - XVI. El pasado 11 de diciembre de 2020 se recibió un oficio sin número con folio de Oficialía de Partes 01767, signado por el C. Waldo López Blanco, en su carácter de aspirante a integrar el CDE 09 con cabecera en H. Puebla de Zaragoza, por el que declina a continuar en el procedimiento de selección a integrar dicho CDE.
 - XVII. El representante propietario de Compromiso por Puebla, envió el 16 de diciembre de 2020 vía correo electrónico, el oficio PCPP/RPPI-046/2020 por

el que presenta una observación al listado del CDE 21, con cabecera en Atlixco.

- XVIII. En sesión especial de fecha 14 de diciembre de 2020, reanudada el 16 de diciembre del año en curso, la CPOE mediante el acuerdo A.1/CPOE/ESP/14122020 aprobó el listado con los cargos propuestos para integrar los 26 consejos distritales electorales, así como el dictamen justificativo por el que se verifica el cumplimiento de las etapas del proceso de selección.

DISPOSICIONES GENERALES

Derivado de la pandemia provocada por el coronavirus Covid-19, fue necesario implementar mecanismos que salvaguardaran la salud de las personas interesadas en integrar los CDE, así como del personal del IEE involucrado en este procedimiento.

En tal sentido, las y los integrantes de la CPOE, acordaron que, en la medida de lo posible, las etapas del proceso de selección debían realizarse evitando el mayor contacto entre la ciudadanía y el personal que labora en el IEE, es por ello que las etapas de Registro de aspirantes, Examen de conocimientos en materia electoral y Entrevistas, se realizó con apoyo de las tecnologías de la información.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MÉTODO DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección y designación de los integrantes de los veintiséis CDE, se realizaron las siguientes etapas:

- A. Convocatoria pública
- B. Registro de aspirantes
- C. Aplicación de las tres verificaciones
- D. Valoración curricular
- E. Examen de conocimientos en materia electoral
- F. Selección de perfiles por Consejo Distrital
- G. Cotejo documental
- H. Entrevistas
- I. Integración de las listas de las y los candidatos
- J. Observaciones de las y los integrantes del Consejo General

Lo anterior, en cumplimiento a los artículos 9, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones.

A. Convocatoria pública

Con el propósito de garantizar el principio de máxima publicidad y en concordancia con el artículo 113, párrafo 1, fracción I del Código Electoral, el CG aprobó el acuerdo CG/AC-021/2020, denominado:

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que convoca a las y los aspirantes para ocupar los cargos de consejeras o consejeros electorales; y secretarías o secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales a instalarse en el estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021; y aprueba el Método de selección correspondiente.

En ese sentido, a partir del 05 de octubre del año en curso, la Convocatoria estuvo disponible en el Portal de Internet del Instituto Electoral del Estado www.ieepuebla.org.mx, mediante un vínculo en la página principal, en el apartado específico: Convocatoria para personas aspirantes a integrar los consejos distritales electorales locales.

Adicionalmente, en el considerando 5 del acuerdo citado, el CG facultó a la Secretaría Ejecutiva para que:

- *Publique la Convocatoria en el periódico de mayor circulación en el Estado, a través de la Coordinación de Comunicación Social del Organismo.*

Es así que en el estado de Puebla se hizo en prensa la siguiente publicación:

| Periódico | Fecha de publicación |
|------------------|-----------------------------|
| El Sol de Puebla | 06 de octubre de 2020 |

- *Difunda la Convocatoria de mérito en los lugares públicos de mayor afluencia de los municipios cabecera de los Distritos Electorales uninominales que integran esta Entidad Federativa, para lo cual contará con el apoyo de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto.*

En cumplimiento a lo anterior, la DOE realizó labores de promoción y difusión, tales como: colocación de lonas, carteles y perifoneo en las cabeceras de Distrito, así como en los municipios cercanos a cada una de ellas, lo cual se reflejó en una amplia participación de diversos sectores de la población con diferentes perfiles profesionales.

B. Registro de aspirantes

El periodo de registro de los aspirantes se llevó a cabo del 11 de octubre al 04 de noviembre de 2020, en el "Sistema de aspirantes a ocupar los cargos de consejeros(as) electorales y secretarios(as) de los consejos distritales" disponible

en línea en la página del IEE para las personas interesadas en la integración de los órganos transitorios, esto conforme a lo estipulado en la Convocatoria.

Para el registro en el Sistema, fue necesario que la ciudadanía capturara su nombre(s), apellido paterno, apellido materno, Distrito Electoral al que aspiraba, correo electrónico y una contraseña. Posteriormente procedió al ingreso de sus datos personales; trayectoria académica y laboral; grado de estudios; en su caso, si contaba con alguna actividad relativa a participación social y/o comunitaria y/o a prestigio público y profesional; de igual manera si pertenecía a alguna localidad indígena y/o se consideraba afromexicano. En todos los casos fue necesario que el o la ciudadana adjuntara los documentos digitalizados que acreditaran los requisitos legales de la Convocatoria.

Para facilitar el procedimiento a la ciudadanía, estuvo disponible la Guía de registro e inscripción a la Convocatoria en la página del IEE.

Al efecto, se obtuvo el total de las y los aspirantes registrados en el estado, siendo los siguientes:

Tabla 1. Registros en el Sistema

| Hombres | Mujeres | Cancelados* | Total de solicitudes |
|---------|---------|-------------|----------------------|
| 1,157 | 1,276 | 31 | 2,464 |

* Los folios cancelados se refieren a los registros duplicados.

C. Aplicación de las tres verificaciones

Conforme a la BASE SÉPTIMA, numeral 2 de la Convocatoria, a las personas registradas en el Sistema, se les aplicaron las siguientes verificaciones:

- **Primera:** Relativo al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales fijados para la designación de los funcionarios electorales distritales, contemplados en la Convocatoria y establecidos en los artículos 112 y 120 del Código Electoral. Para la comprobación de dichos requisitos se entregaron los siguientes documentos:
 - Curriculum vitae;
 - Resumen curricular;
 - Declaración bajo protesta de decir verdad;
 - Escrito de una cuartilla, en las que expresara las razones por las que aspiraba a ser designado como Consejera o Consejero Electoral o Secretaria o Secretario del Consejo Distrital Electoral correspondiente;
 - Acta de nacimiento;
 - Credencial para votar;
 - Comprobante de domicilio reciente, correspondiente al Distrito Electoral al que pertenezca;

- Comprobante del grado máximo de estudios;
 - Si el aspirante no fuese originario del Distrito Electoral del que se trate, la Constancia de vecindad o residencia; y
 - Para el caso de aspirantes al cargo de Secretaria o Secretario de los consejos distritales electorales, contar con estudios concluidos de Abogacía o Licenciatura en Derecho, lo cual se acreditaría con alguno de los siguientes documentos: Certificado de estudios concluidos, Acta de examen profesional, Título profesional o Cédula profesional.
- **Segunda:** Consistió en realizar el cotejo entre la base de datos de los aspirantes a integrar los veintiséis CDE contra las bases de datos que obran en este OPLE, las cuales son:
 - Base de datos de representantes de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditados ante el Consejo Local del INE en Puebla, consejos distritales electorales del INE en Puebla y ante mesas directivas de casilla del estado de Puebla a nivel federal, en los 6 años anteriores a la fecha de la designación.
 - Base de datos de representantes de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditados ante el Consejo General del IEE, consejos distritales electorales del IEE, consejos municipales electorales del IEE y ante mesas directivas de casilla del estado de Puebla a nivel local, en los 6 años anteriores a la fecha de la designación.
 - Base de datos de candidatas o candidatos de algún cargo de elección popular, en los 6 años anteriores a la fecha de la designación.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a las fracciones VII, VIII y IX del artículo 112 y a las fracciones VII, VIII y IX del diverso 120 del Código Electoral; previa corroboración que no se trate de una homonimia conforme a los **datos técnicos y registrales de credenciales de elector**.

- **Tercera:** Consistió en descartar a las y los aspirantes que hayan sido parte de este Instituto en el periodo comprendido de 2014 a la fecha de su registro y cuyo desempeño haya sido deficiente. Dicha información fue proporcionada por la Contraloría Interna de este Organismo, debiendo contar con soporte documental que sustente lo anterior; así como de las constancias que obren en el archivo del Consejo General, las cuales fueron proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

Derivado de la aplicación de las verificaciones antes mencionadas, se crearon los listados siguientes:

- Listado de las personas aspirantes que aprobaron las tres verificaciones y continúan en el procedimiento de selección e integración de los consejos distritales electorales; y

- Listado de las personas aspirantes que no aprobaron alguna verificación y no pasan a la siguiente etapa de selección e integración de los consejos distritales electorales.

Dichos listados, se remitieron a la UT para que realizara su publicación en el portal web del Instituto www.ieepuebla.org.mx, el 11 de noviembre de 2020. Asimismo, se hizo del conocimiento de las y los integrantes del CG, así como en los estrados de este Instituto.

A continuación, se presenta una tabla con el resultado de la aplicación de las verificaciones, distinguiéndolas por Distrito y número de aspirantes:

Tabla 2. Estadístico de aspirantes que aprobaron las tres verificaciones

| Distrito | Cabecera | Solicitudes recibidas | Aspirantes que aprobaron las verificaciones | Aspirantes que no aprobaron las verificaciones |
|--------------|------------------------------------|-----------------------|---|--|
| 1 | Xicotepec de Juárez | 77 | 66 | 11 |
| 2 | Huauchinango de Degollado | 89 | 56 | 33 |
| 3 | Zacatlán | 119 | 79 | 40 |
| 4 | Zacapoaxtla | 88 | 58 | 30 |
| 5 | Tlatlauquitepec | 67 | 49 | 18 |
| 6 | Teziutlán | 72 | 57 | 15 |
| 7 | San Martín Texmelucan de Labastida | 135 | 78 | 57 |
| 8 | Huejotzingo | 106 | 54 | 52 |
| 9 | H. Puebla de Zaragoza | 101 | 53 | 48 |
| 10 | H. Puebla de Zaragoza | 88 | 50 | 38 |
| 11 | H. Puebla e Zaragoza | 68 | 42 | 26 |
| 12 | Amozoc de Mota | 85 | 59 | 26 |
| 13 | Tepeaca | 108 | 62 | 46 |
| 14 | Ciudad Serdán | 97 | 70 | 27 |
| 15 | Tecamachalco | 67 | 45 | 22 |
| 16 | H. Puebla de Zaragoza | 121 | 77 | 44 |
| 17 | H. Puebla de Zaragoza | 126 | 75 | 51 |
| 18 | Cholula de Rivadavia* | 116 | 54* | 62* |
| 19 | H. Puebla de Zaragoza | 110 | 73 | 37 |
| 20 | H. Puebla de Zaragoza | 88 | 46 | 42 |
| 21 | Atlixco | 88 | 54 | 34 |
| 22 | Izúcar de Matamoros | 99 | 53 | 46 |
| 23 | Acatlán de Osorio | 108 | 68 | 40 |
| 24 | Tehuacán | 72 | 48 | 24 |
| 25 | Tehuacán | 92 | 58 | 34 |
| 26 | Ajalpan | 77 | 51 | 26 |
| Total | | 2,464 | 1,535 | 929 |

* En cumplimiento a la Sentencia dictada dentro del expediente TEEP-A-168/2020, el aspirante Juvenal Osorio Cuatzo realizó el examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental y la entrevista el 12 de diciembre de 2020, por lo que para fines estadísticos se adiciona a la tabla su aprobación a las verificaciones.

D. Valoración curricular

La DOE en apoyo a la CPOE, llevó a cabo la valoración curricular conforme a los mecanismos de ponderación estipulados en la Convocatoria y Método, la cual correspondió al 15% de la valoración integral de cada aspirante, distribuido de la siguiente manera:

- 7.50% Historial académico;
- 2.50% Historial laboral;
- 2.50% Prestigio público y profesional; y
- 2.50% Participación comunitaria o ciudadana.

Para el rubro de historial académico, se tomó en cuenta la escolaridad que la o el aspirante manifestó y acreditó en el Sistema.

Por lo que respecta al porcentaje correspondiente al historial laboral, se consideró el último o actual empleo que el aspirante manifestó haber ocupado.

Del prestigio público y profesional, se consideraron las actividades que la o el aspirante dijo destacar o ser reconocido por su desempeño y conocimientos en una disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad y que capturó y acreditó en el Sistema.

De la participación comunitaria o ciudadana, se consideraron las actividades que indicaran las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales hayan generado alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público, que la o el aspirante capturó y acreditó en el Sistema.

E. Examen de conocimientos en materia electoral

Las y los aspirantes que aprobaron las tres verificaciones fueron convocados mediante el portal web de este Instituto www.ieepuebla.org.mx para presentar un examen de conocimientos en materia electoral el 21 de noviembre del año en curso, mismo que se desarrolló en línea desde el espacio físico propio de la o el aspirante.

El examen correspondió al 25% de la valoración integral y se integró de 20 reactivos de un banco de preguntas realizadas por las y los consejeros electorales integrantes del CG.

Derivado de lo anterior, se presenta la siguiente tabla que indica las cantidades de aspirantes que realizaron o no, el examen por Distrito Electoral:

Tabla 3. Estadístico de aspirantes en la etapa del examen de conocimientos en materia electoral

| Distrito | Cabecera | Aspirantes programados para realizar el examen | Aspirantes que realizaron el examen | Aspirantes que no realizaron el examen |
|--------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|--|
| 1 | Xicotepec de Juárez | 66 | 62 | 4 |
| 2 | Huachinango de Degollado | 56 | 49 | 7 |
| 3 | Zacatlán | 79 | 69 | 10 |
| 4 | Zacapoaxtla | 58 | 56 | 2 |
| 5 | Tlatlauquitepec | 49 | 45 | 4 |
| 6 | Teziutlán | 57 | 53 | 4 |
| 7 | San Martín Texmelucan de Labastida | 78 | 75 | 3 |
| 8 | Huejotzingo | 54 | 53 | 1 |
| 9 | H. Puebla de Zaragoza | 53 | 47 | 6 |
| 10 | H. Puebla de Zaragoza | 50 | 50 | 0 |
| 11 | H. Puebla e Zaragoza | 42 | 42 | 0 |
| 12 | Amozoc de Mota | 59 | 57 | 2 |
| 13 | Tepeaca | 62 | 60 | 2 |
| 14 | Ciudad Serdán | 70 | 63 | 7 |
| 15 | Tecamachalco | 45 | 42 | 3 |
| 16 | H. Puebla de Zaragoza | 77 | 72 | 5 |
| 17 | H. Puebla de Zaragoza | 75 | 74 | 1 |
| 18 | Cholula de Rivadavia | 54* | 50* | 4 |
| 19 | H. Puebla de Zaragoza | 73 | 69 | 4 |
| 20 | H. Puebla de Zaragoza | 46 | 45 | 1 |
| 21 | Atlixco | 54 | 51 | 3 |
| 22 | Izúcar de Matamoros | 53 | 49 | 4 |
| 23 | Acatlán de Osorio | 68 | 64 | 4 |
| 24 | Tehuacán | 48 | 47 | 1 |
| 25 | Tehuacán | 58 | 56 | 2 |
| 26 | Ajalpan | 51 | 46 | 5 |
| Total | | 1,535 | 1,446 | 89 |

* En cumplimiento a la Sentencia dictada dentro del expediente TEEP-A-168/2020, el aspirante Juvenal Osorio Cuatzo realizó el examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental y la entrevista el 12 de diciembre de 2020, por lo que para fines estadísticos se adiciona su asistencia a la tabla.

Es importante señalar que, a través de la UT, los resultados del examen se publicaron en el portal web del Instituto www.ieepuebla.org.mx, a partir del 24 de noviembre del año en curso, así como en los estrados de este Instituto.

F. Selección de perfiles por Consejo Distrital

La CPOE llevó a cabo las ponderaciones necesarias para seleccionar a las personas con los mejores perfiles, cumpliendo lo establecido en los requisitos constitucionales y legales fijados para la designación de los funcionarios electorales distritales idóneos, así como la observancia en todo momento de los principios rectores de la función electoral; seleccionando los perfiles de cada Distrito que accedieron a la etapa de cotejo documental y entrevista utilizando los siguientes criterios:

- Las ponderaciones del examen de conocimientos en materia electoral y de la valoración curricular.
- Los listados se debían conformar de por lo menos 24 aspirantes, de los cuales 12 debían ser mujeres y 12 hombres y 4 de entre el total, debían contar con estudios concluidos de la licenciatura en derecho para ocupar el cargo como Secretaria o Secretario del CDE.
- En caso de empate en la calificación de la mujer y/o el hombre número 12 de cada listado con alguno o algunos de los aspirantes con la misma ponderación debajo de ellos, se agregaron a los listados de perfiles seleccionados, de tal manera que, se contó con distritos con más de 24 personas; tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4. Distritos con más de 24 aspirantes seleccionados

| Distrito | Cabecera | Total de perfiles seleccionados |
|----------|------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Xicotepec de Juárez | 26 |
| 3 | Zacatlán | 25 |
| 6 | Teziutlán | 25 |
| 7 | San Martín Texmelucan de Labastida | 26 |
| 8 | Huejotzingo | 25 |
| 9 | H. Puebla de Zaragoza | 25 |
| 12 | Amozoc de Mota | 25 |
| 14 | Ciudad Serdán | 27 |
| 15 | Tecamachalco | 26 |
| 16 | H. Puebla de Zaragoza | 26 |
| 18 | Cholula de Rivadavia | 25 |
| 21 | Atlixco | 25 |
| 22 | Izúcar de Matamoros | 25 |
| 23 | Acatlán de Osorio | 25 |
| 24 | Tehuacán | 25 |

- En los distritos electorales indígenas: 02 con cabecera en Huachinango de Degollado, 04 con cabecera en Zacapoaxtla, 05 con cabecera en Tlatlauquitepec y 26 con cabecera en Ajalpan (cuyos municipios tienen una población indígena que representa el 40 por ciento o más del total de sus habitantes), se procuró que por lo menos se integrara con una persona aspirante que manifestó pertenecer a una localidad indígena.

La determinación de los distritos indígenas se derivó del *Análisis y evaluación del escenario final de distritación local que realiza el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Puebla* aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2017 a través del acuerdo INE/CG326/2017.

En tal sentido, de la aplicación de los criterios antes mencionados, se logró la conformación de 26 listados con los perfiles idóneos para continuar con el procedimiento de selección, los cuales fueron presentados y aprobados en la sesión ordinaria de la CPOE, el 27 de noviembre del año en curso, mediante acuerdo identificado como A.1/CPOE/27112020.

G. Cotejo documental

Los días 28, 29 y 30 de noviembre del año en curso, en los municipios cabecera de Distrito se realizó el cotejo documental a los perfiles seleccionados para esta etapa, como una de las estrategias de prevención ante el contagio de Covid-19, este procedimiento se realizó a través de citas para evitar aglomeraciones y con las medidas sanitarias, como lo son el uso de cubrebocas y de gel a base de alcohol al 70 por ciento, durante la estancia de la ciudadanía en los módulos para el cotejo de documentación.

A continuación, se señalan las cantidades de aspirantes citados por Distrito Electoral:

Tabla 5. Estadístico de aspirantes en la etapa de cotejo documental

| Distrito | Cabecera | Número de ciudadanos citados | Número de ciudadanos que acudieron a la cita | Número de ciudadanos que no acudieron a la cita |
|----------|------------------------------------|------------------------------|--|---|
| 1 | Xicotepec de Juárez | 26 | 26 | 0 |
| 2 | Huauchinango de Degollado | 24 | 24 | 0 |
| 3 | Zacatlán | 25 | 25 | 0 |
| 4 | Zacapoaxtla | 24 | 23 | 1 |
| 5 | Tlatlauquitepec | 24 | 23 | 1 |
| 6 | Teziutlán | 25 | 24 | 1 |
| 7 | San Martín Texmelucan de Labastida | 26 | 26 | 0 |
| 8 | Huejotzingo | 25 | 23 | 2 |
| 9 | H. Puebla de Zaragoza | 25 | 23 | 2 |
| 10 | H. Puebla de Zaragoza | 24 | 22 | 2 |
| 11 | H. Puebla e Zaragoza | 24 | 23 | 1 |
| 12 | Amozoc de Mota | 25 | 24 | 1 |
| 13 | Tepeaca | 24 | 24 | 0 |
| 14 | Ciudad Serdán | 27 | 26 | 1 |
| 15 | Tecamachalco | 26 | 26 | 0 |
| 16 | H. Puebla de Zaragoza | 26 | 26 | 0 |
| 17 | H. Puebla de Zaragoza | 24 | 23 | 1 |
| 18 | Cholula de Rivadavia | 26* | 26* | 0 |
| 19 | H. Puebla de Zaragoza | 24 | 24 | 0 |
| 20 | H. Puebla de Zaragoza | 24 | 24 | 0 |
| 21 | Atlixco | 25 | 25 | 0 |
| 22 | Izúcar de Matamoros | 25 | 24 | 1 |
| 23 | Acatlán de Osorio | 25 | 23 | 2 |
| 24 | Tehuacán | 25 | 23 | 2 |

| Distrito | Cabecera | Número de ciudadanos citados | Número de ciudadanos que acudieron a la cita | Número de ciudadanos que no acudieron a la cita |
|--------------|----------|------------------------------|--|---|
| 25 | Tehuacán | 24 | 24 | 0 |
| 26 | Ajalpan | 24 | 24 | 0 |
| Total | | 646 | 628 | 18 |

* En cumplimiento a la Sentencia dictada dentro del expediente TEEP-A-168/2020, el aspirante Juvenal Osorio Cuatzo realizó el examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental y la entrevista el 12 de diciembre de 2020, por lo que para fines estadísticos se adiciona su asistencia a la tabla.

Las y los aspirantes que no acudieron a la etapa de cotejo documental fueron descalificados del procedimiento de selección, esto de conformidad con la BASE SÉPTIMA, numeral 6 de la Convocatoria.

H. Entrevistas

La finalidad de la entrevista fue obtener información sobre la historia de vida, aptitudes y la capacidad de cada aspirante para el desempeño del cargo, así como el comportamiento reflejado durante el desarrollo de la misma. Se consideró el apego a los principios rectores de la función electoral, así como la evaluación de las competencias indispensables para el desempeño del cargo (liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad) garantizando en todo momento la imparcialidad e independencia de cada participante.

Por lo anterior, el 27 de noviembre de 2020, la UT llevó a cabo la publicación en el portal web del Instituto el calendario de entrevistas; de igual manera, la DOE se encargó de realizar la notificación vía telefónica a cada persona que accedió a esta etapa.

La ponderación de esta fase del procedimiento de selección correspondió al 60% de la valoración integral de cada candidato, distribuido de la siguiente manera:

Tabla 6. Rubros calificados en las entrevistas

| Rubros | % |
|------------------------------------|----|
| 1. Apego a los principios rectores | 20 |
| 2. Idoneidad en el cargo | |
| 2.1. Liderazgo | 8 |
| 2.2. Comunicación | 8 |
| 2.3. Trabajo en equipo | 8 |
| 2.4. Negociación | 8 |
| 2.5. Profesionalismo e integridad | 8 |

En tal sentido, esta actividad se llevó a cabo de manera virtual en la plataforma Zoom Meeting, conforme a los criterios establecidos en el numeral 10 del Método, para ello, las y los entrevistadores tuvieron acceso a los expedientes de los perfiles seleccionados a través del Sistema, a efecto de allegarse de información que pudiera auxiliarlos en esta etapa.

Asimismo, para el desarrollo de las entrevistas se establecieron 3 mesas de trabajo con dos consejeras o consejeros electorales del Consejo General cada una, integradas de la siguiente manera:

Tabla 7. Conformación de la mesas de trabajo para la aplicación de entrevistas

| Mesa | Consejera o Consejero Electoral |
|------|--|
| 1 | Lic. Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo |
| | Dr. José Luis Martínez López |
| 2 | Mtra. Sofía Marisol Martínez Gorbea |
| | Mtro. Juan Pablo Mirón Thomé |
| 3 | Mtra. Evangelina Mendoza Corona |
| | Lic. Jesús Arturo Baltazar Trujano |

Por lo que respecta al Consejero Presidente de este Instituto, el Lic. Miguel Ángel García Onofre, apoyó en el desarrollo de las entrevistas de acuerdo con las necesidades que se iban presentando.

Cada Consejero y Consejera Electoral tuvo habilitado el Sistema mediante su usuario y contraseña, en donde capturaron el valor cuantificable que asentaron a cada uno de los rubros enlistados en la *Tabla 6*; la calificación de los aspectos de la entrevista fue asignada por los entrevistadores en el ejercicio de su facultad evaluadora, en una escala porcentual según las ponderaciones que correspondían, conforme a su propio criterio.

Como instrumento de apoyo, las y los consejeros del CG contaron con una Cédula individual, como la que a continuación se muestra:









Imagen 1. Cédula individual de entrevista.

IEE **CÉDULA INDIVIDUAL DE LA ENTREVISTA** **elecciones 2021 PUEBLA**

DISTRITO AL QUE ASPIRA: _____ FECHA DE ENTREVISTA: _____

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ASPIRANTE | | | |
|---|-------------------------|-------------------------------|--------------|
| FOLIO | | | |
| C. _____ NOMBRE COMPLETO | | | |
| CARGO AL QUE ASPIRA | CONSEJERA (O) ELECTORAL | SECRETARIA (O) | AMBOS CARGOS |
| | | | |
| RUBROS A EVALUAR | PORCENTAJE EQUIVALENTE | PORCENTAJE ASIGNADO POR RUBRO | |
| 1. Apego a los principios rectores | 20% | | |
| 2. Idoneidad en el cargo | | | |
| 2.1. Liderazgo | 8% | | |
| 2.2. Comunicación | 8% | | |
| 2.3. Trabajo en equipo | 8% | | |
| 2.4. Negociación | 8% | | |
| 2.5. Profesionalismo e Integridad | 8% | | |
| PORCENTAJE TOTAL DE LA CÉDULA | | | |

NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL

De esta etapa, se desprende la siguiente tabla, que desglosa cantidades de aspirantes convocados y asistentes:

Tabla 8. Estadístico de aspirantes en la etapa de la entrevista

| Distrito | Cabecera | Aspirantes programados para realizar entrevista | Aspirantes que realizaron entrevista | Aspirantes que no realizaron entrevista |
|----------|------------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| 1 | Xicotepec de Juárez | 26 | 24 | 2 |
| 2 | Huachinango de Degollado | 24 | 24 | 0 |
| 3 | Zacatlán | 25 | 25 | 0 |
| 4 | Zacapoaxtla | 24 | 21 | 3 |
| 5 | Tlaltlauquitepec | 24 | 23 | 1 |
| 6 | Teziutlán | 25 | 23 | 2 |
| 7 | San Martín Texmelucan de Labastida | 26 | 26 | 0 |
| 8 | Huejotzingo | 25 | 23 | 2 |
| 9 | H. Puebla de Zaragoza | 25 | 22 | 3 |
| 10 | H. Puebla de Zaragoza | 24 | 21 | 3 |
| 11 | H. Puebla e Zaragoza | 24 | 22 | 2 |
| 12 | Amozoc de Mota | 25 | 24 | 1 |
| 13 | Tepeaca | 24 | 24 | 0 |
| 14 | Ciudad Serdán | 27 | 25 | 2 |
| 15 | Tecamachalco | 26 | 26 | 0 |
| 16 | H. Puebla de Zaragoza | 26 | 26 | 0 |
| 17 | H. Puebla de Zaragoza | 24 | 23 | 1 |
| 18 | Cholula de Rivadavia | 26* | 26* | 0 |

| Distrito | Cabecera | Aspirantes programados para realizar entrevista | Aspirantes que realizaron entrevista | Aspirantes que no realizaron entrevista |
|--------------|-----------------------|---|--------------------------------------|---|
| 19 | H. Puebla de Zaragoza | 24 | 24 | 0 |
| 20 | H. Puebla de Zaragoza | 24 | 24 | 0 |
| 21 | Atlixco | 25 | 25 | 0 |
| 22 | Izúcar de Matamoros | 25 | 24 | 1 |
| 23 | Acatlán de Osorio | 25 | 23 | 2 |
| 24 | Tehuacán | 25 | 23 | 2 |
| 25 | Tehuacán | 24 | 24 | 0 |
| 26 | Ajalpan | 24 | 24 | 0 |
| Total | | 646 | 619 | 27 |

* En cumplimiento a la Sentencia dictada dentro del expediente TEEP-A-168/2020, el aspirante Juvenal Osorio Cuatzo realizó el examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental y la entrevista el 12 de diciembre de 2020, por lo que para fines estadísticos se adiciona su asistencia a la tabla.

I. Integración de las listas de las y los candidatos

Finalmente, concluidas las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación para integrar los 26 consejos distritales electorales, se obtuvo la valoración integral de cada aspirante, dando como resultado las listas con las fórmulas de consejeras y consejeros, secretarías y secretarios propietarios, suplentes y lista de reserva propuestas.

Para efectos de la integración de los listados, se tomó en cuenta al puntaje más alto que obtuvo la persona aspirante a Secretaria o Secretario de cada Distrito Electoral, una vez definido este cargo, atendiendo al criterio orientador de paridad de género, se prosiguió a asignar el siguiente cargo que es el de Consejero Electoral Propietario 1 a la persona de género opuesto al de Secretaria o Secretario que obtuvo la mayor puntuación entre el resto de la lista de los aspirantes, este criterio orientador de paridad de género se aplicó al resto de los cargos, es decir, si el puntaje más alto de las y los aspirantes a Secretario o Secretaria pertenece a una mujer, el cargo a Consejero Electoral Propietario 1 se le asignó al hombre con el puntaje más alto de la lista y el cargo de Consejera Electoral Propietario 2 se asignó a la mujer con el siguiente puntaje más alto del resto de la lista y el cargo de Consejero Electoral Propietario 3 se asignó al siguiente hombre con el puntaje más alto del resto de la lista y así sucesivamente hasta concluir con los cargos de reserva, esto con el fin de procurar que por cada propietario se cuente con un suplente de su mismo género.

Asimismo, a efecto de respetar aquellos distritos electorales que se consideran indígenas, se cuenta con una o un aspirante que dijo pertenecer a una comunidad indígena de los distritos mencionados en el numeral F.

J. Observaciones de las y los integrantes del Consejo General

En cumplimiento a la BASE SÉPTIMA, numeral 7 y DÉCIMA de la Convocatoria, numerales 9 y 12 del Método, se puso a consideración de las y los integrantes del CG, en un primer momento, los expedientes de las personas aspirantes y en un segundo momento, el Dictamen por el que se verifica el cumplimiento de las etapas del proceso de selección, así como las listas propuestas de las y los aspirantes para la integración de los veintiséis consejos distritales y el respectivo cargo designado para el PEEO, para que en caso de contar con observaciones se presentaran por escrito en el plazo correspondiente a los días 2 y hasta las 19:00 horas del 16 de diciembre del año en curso.

En tal sentido, tal y como se expuso en el antecedente XVII, el representante propietario de Compromiso por Puebla, mediante oficio PCPP/RPPI-046/2020 realizó una observación al listado del CDE 21, con cabecera en Atlixco, que a la letra dice:

“El que suscribe, C. Jorge Jesús Lerín Sánchez, Representante Propietario del Partido Compromiso por Puebla ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en atención a los señalamientos realizados en la última sesión especial de la Comisión que Usted dignamente preside, le hago las observaciones siguientes, que pueden configurarse como una imposibilidad para que los ciudadanos señalados se les nombre como Consejeros distritales o secretarios de los mismos:

En el distrito 21, con cabecera en Atlixco Puebla, los ciudadanos Bertha Olmedo Ordoñez y Héctor Antonio Sánchez Olmedo, son madre e hijo. Lo cual puede llegar a afectar las decisiones del Consejo y tener una hegemonía por parte de estos 2 integrantes de una misma familia, lo cual cuartaría la pluralidad necesaria en dicho Consejo.”

Al respecto, dicha observación se planteó en el pleno de la sesión especial de la CPOE y se consensó que, al no existir impedimento legal para excluir a alguno de los dos aspirantes, el listado de integración del CDE 21 no sería modificado, ya que hacerlo vulneraría los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Por lo antes expresado y derivado del análisis y acuerdos aprobados por la CPOE, tomando en consideración la contravención a los principios rectores de la función electoral, contenidos en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracción VIII del Código Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado tiene entre sus atribuciones designar a las y los consejeros electorales y secretarías y secretarios de los consejos distritales de entre la lista que para el efecto le presente el Consejero Presidente, con base al procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión Permanente de Organización Electoral.

SEGUNDA. Que en razón de todo lo anterior y de conformidad con el artículo 41, Base V, apartados A, B, C y D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente dictamen fija las directrices para la selección de funcionarias y funcionarios, en las que se establece el perfil que debieron cumplir las y los ciudadanos propuestos como consejeros y consejeras electorales y secretarios o secretarias de los veintiséis consejos distritales electorales uninominales, tomando en cuenta los criterios orientadores de paridad de género, pluralidad cultural de esta entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático y conocimientos de la materia electoral, los cuales se encuentran contenidos en los artículos 9, numeral 3 y 22, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones.

TERCERA. A partir de la aplicación de los instrumentos legales, bases de datos y sistemas descritos en las distintas etapas que abarcó este proceso de selección, respecto a cada perfil de la ciudadanía que participó en la Convocatoria, se procedió a conformar valoración integral, el cual determinó la idoneidad de las y los aspirantes seleccionados, estableciendo las habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar elecciones, tanto en las competencias individuales, como en la conformación integral de cada Consejo Distrital, al considerarse que se trata de las personas más aptas para desempeñar el cargo de consejeras y consejeros electorales y secretarias o secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales uninominales que integran el estado de Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

En tal sentido, resultaron 26 listados con la integración de cada CDE, mismos que se presentan en el Anexo único del presente documento.

Por los motivos y consideraciones expuestos, y con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 71, 72, 75, 79, 89 fracción V, VIII, LIII, LVIII, 110 y 111 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 9, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos que deseen participar en el proceso de selección y designación para ocupar los cargos de consejeras o consejeros electorales y secretarias o secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales en el estado de Puebla; el Método de selección para designar a las y los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de consejeras o consejeros electorales y secretarias o secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales uninominales que integran el estado de Puebla; la Comisión Permanente de Organización Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Con fundamento en los diversos 10 fracción VI y 15 fracción I, inciso d) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión

Permanente de Organización Electoral somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado las propuestas de designación en el Anexo único del presente dictamen.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Comisión Permanente de Organización Electoral determina que se cumplieron cada una de las etapas aprobadas con la Convocatoria y Método, conforme a lo siguiente:

Se estima que las y los candidatos antes referidos son los más idóneos para ser designados como consejeras y consejeros electorales y secretarias o secretarios del Distrito Electoral Uninominal al que pertenecen, porque atendieron todas y cada una de las etapas del procedimiento de designación y evidenciaron que cuentan con los perfiles más adecuados para ejercer dicho encargo.

Así lo dictaminaron y firmaron por unanimidad de los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

JESÚS ARTURO BALTAZAR TRUJANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL

LUZ ALEJANDRA GUTIÉRREZ JARAMILLO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL

SAÚL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL

SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL



EVANGELINA MENDOZA CORONA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



JUAN PABLO MIRON THOMÉ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN APROBADO EN LA SESIÓN ESPECIAL INICIADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y REANUDADA EL 16 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.